



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

115

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-MDP

PICHANAQUI, ENERO 30, 2015.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2015-MDP, de fecha 29.01.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria N° 002-2015-MDP, de fecha 29.01.2015, fue puesto a consideración y debate el pedido realizado por la Regidora Celia Olinda Limes Aguilar, quien solicitó continuar las campañas de limpieza en la ciudad de Pichanaqui, para prevenir la contaminación; por lo que sometido a consideración y debate se aprobó por unanimidad continuar las campañas de limpieza en la ciudad y encargar a la Comisión Permanente de Regidores proponer proyecto de Ordenanzas referidas a la limpieza de la ciudad y/o mejorar las que existan.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta; el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- RECOMENDAR al ejecutivo continuar las campañas de limpieza pública en la ciudad de Pichanaqui para prevenir la contaminación y recomendar a la Comisión Permanente de Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transporte Público.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Gádenas Muje  
ALCAIDE